

TITULO VI/PROCEDIMIENTO DE QUEJA

El Departamento de Planificación y Desarrollo del Condado de Putnam y el Departamento Público de Transporte (en este caso “el Departamento”) ha establecido un procedimiento de quejas que acata los reglamentos del Título VI del Acto Civil de Derechos establecido en el año 1964, así enmendado. Las provisiones incluyen, pero no son limitadas con, prohibiendo la discriminación con motivo de raza, color, y origen nacional. Los subrecipientes pueden adoptar este procedimiento o desarrollar su propio. Sin embargo, se requiere que subrecipientes tengan el Título VI procedimientos de rastreo e investigación de Queja.

Procedimiento de Quejas Título VI

El procedimiento de quejas debe ser implementado en todos los proyectos auxiliados por el gobierno federal y los subreceptores del Departamento durante la administración de los programas y proyectos que reciben fondos de la Administración Federal de Tránsito.

Las quejas deben ser suministradas por escrito, firmadas por la persona o un representante y debe incluir nombre y apellido, dirección y teléfono de la persona que presenta la queja. Alegatos de discriminación recibidos por FAX o correo electrónico serán procesados también. Quejas recibidas por teléfono, serán anotadas y luego enviadas a la persona para que confirme y revise el contenido antes de ser procesadas. Puede pedir un formulario de queja, comunicándose con la dirección del Departamento aquí adjunta.

Las quejas deben presentarse en un "Formulario de queja de discriminación del Título VI" dirigido a Vincent Tamagna, Gerente de Transporte y Coordinador del Título VI en:

Department of Planning, Development, and Public Transportation
841 Fair Street Carmel, NY 10512
Teléfono: (845) 878-3480, ext. 48109
Número de Fax: (845) 808-1948
E-mail: vincent.tamagna@putnamcountyny.gov

Si por alguna razón usted no se siente cómodo haciendo la queja de esta manera, puede en vez, enviarla al Director del Departamento de Personal del Condado de Putnam. La dirección es la siguiente:

Putnam County Personnel Department
110 Old Route 6, Building 3 Carmel, NY 10512
Teléfono: (845) 808-1650
Número de Fax: (845) 808-1921

El procedimiento deberá seguir un proceso oportuno de la siguiente manera:

Una vez recibida la denuncia, será revisada dentro de 30 días y en una reunión del Condado de Putnam Transporte Consejo Consultivo (TAC) serán convocadas para el examen de la presunta denuncia. El TAC confidencial y revisar en forma independiente la denuncia. Una respuesta a la queja será enviada con una determinación que el TAC y el Condado de Putnam Gerente de transportación deberá responder por escrito por correo certificado dentro de un plazo de 45 días.

En el caso de que se determine que cualquier medida correctiva o acción debe tenerse el Encargado de transporte es responsable de corregir el problema y aplicar cualquier cambio necesario.

¿Quién puede usar este procedimiento de queja?

Empleados de contratistas, asesores, subreceptores de fondos del Departamento, ciudades, localidad y municipalidades pueden presentar una queja de esta manera. También, cualquier persona que cree que ellos han sido sujetos a discriminación, venganza o prohibidos por cualquiera de las autoridades de Derechos Civiles, basadas sobre raza, color, y origen nacional puede presentar una demanda escrita. El individuo afectado o un representante pueden presentar la demanda.

Esto es la política del departamento que todos los empleados de subreceptores tienen el derecho de presentar una reclamación de discriminación sin interferencia, intimidación, coacción, restricción o venganza (si escrito, verbal o implícito).

Usted tiene el derecho de poner una queja con otras autoridades:

Quejas pueden ser enviadas a la Administración Federal de Tránsito (FTA), El Departamento de Transporte del Estado de Nueva York (NYSDOT), El Departamento de Transporte de los Estados Unidos (USDOT), y el Departamento de Justicia de los Estados Unidos.

El procedimiento de queja aquí descrito, no le priva a usted para hacer una queja y presentarla en las siguientes agencias y autoridades.

- El Departamento de Derechos Humanos del Estado de Nueva York. www.dhr.ny.gov
- La Comisión De Oportunidad de Empleo de los Estados Unidos. www.eeoc.gov
- El Departamento de Transporte de los Estados Unidos. www.dot.gov
- El Departamento de Justicia de los Estados Unidos. www.usdoj.gov
- La Administración De Tránsito Federal. www.fta.dot.gov

El Departamento está obligado a guardar una lista de las quejas, incluyendo las investigaciones, juicios, o quejas que involucren al Departamento, (excluyendo al FTA) por alguna razón de discriminación por razones ya nombradas en este documento. El Departamento mantendrá una lista de investigaciones iniciadas, conducidas por diferentes entidades excepto el FTA, también juicios o quejas donde el Departamento sea nombrado por casos discriminatorios contra raza, color, nacionalidad. La lista incluirá fechas de las investigaciones, juicios o quejas y las respuestas emitidas por el Departamento.

Documentos necesarios para hacer una queja, y tiempo para recibir respuestas.

Todas las quejas serán procesadas rápidamente. Si usted es un empleado de un contratista, empleado de asesores o empleado municipal, y cree haber sido discriminado, puede hacer lo siguiente, en seguida del acto discriminatorio:

Dígale a la persona que usted no acepta esta clase de trato y que debe dejar de hacerlo. Este paso es importante ya que, en ciertas ocasiones, puede influenciar el comportamiento ofensivo de la persona.

Si el mal trato continua, o usted cree que el caso es serio, le rogamos que siga el procedimiento de quejas descrito en este documento.

Esta política de discriminación es fijada en el sitio Web de Condado Putnam en www.putnamcountyny.com/transportation y es anunciada anualmente por la atención pública en el periódico oficial. Los avisos también son fijados en vehículos de tránsito en inglés y español.